

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

|  |                            |                        |   |
|--|----------------------------|------------------------|---|
| AÑO XLIV — N° 4413<br>EDICION DE 18 PAGINAS<br>APARECE LOS DIAS HABLES | LUNES, 20 DE ABRIL DE 1953 | CORREO ARGENTINO SALTA | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION N.º 1505<br>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591 |
|--|----------------------------|------------------------|---|

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>HORARIO</b><br>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:<br><br>De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas | <b>PODER EJECUTIVO</b><br>GOBERNADOR DE LA PROVINCIA<br>Dr. RICARDO J. DURAND<br>MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA<br>Sr. JORGE ARANDA<br>MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS<br>Sr. NICOLAS VICO GIMENA<br>MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA<br>Dr. WALDER YANEZ | DIRECCION Y ADMINISTRACION<br><br><b>FLORIDA N° 86</b><br><br>TELEFONO N° 4780<br><br>DIRECTOR<br>Sr. JUAN DOLORES GAETAN |
|--|---|---|

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

|   |   |
|---|---|
| Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.<br>Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.<br>Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.<br>Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.<br>Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.<br>Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.<br>Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la | y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.<br>Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.<br>Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.<br>Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.<br><br><b>VENTA DE EJEMPLARES</b><br>Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 0.40<br>Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .. 1.00<br>Número atrasado de más de 1 año ..... 2.00<br><br><b>SUSCRIPCIONES</b><br>Suscripción mensual ..... \$ 7.50<br>" trimestral ..... 15.00<br>" semestral ..... 30.00<br>" anual ..... 60.00 |
|---|---|

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

|   |          |
|---|----------|
| 1º) Si ocupa menos de ¼ página .....                                | \$ 14.00 |
| 2º) De más de ¼ y hasta ½ página .....                              | " 24.00  |
| 3º) De más de ½ y hasta 1 página .....                              | \$ 40.00 |
| 4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente. |          |

## PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:         | Hasta   | Exce-   | Hasta   | Exce-   | Hasta   | Exce-    |
|--|---------|---------|---------|---------|---------|----------|
|  | 10 días | dente   | 20 días | dente   | 30 días | dente    |
|  | \$      | \$      | \$      | \$      | \$      | \$       |
| Sucesorios o testamentarios                              | 30.—    | 2.— cm. | 40.—    | 3.— cm. | 60.—    | 4.— cm.  |
| Posesión treintaenal y deslinde, mensura y amojonamiento | 40.—    | 3.— cm. | 80.—    | 6.— cm. | 120.—   | 8.— cm.  |
| Remates de inmuebles                                     | 50.—    | 2.— cm. | 90.—    | 7.— cm. | 120.—   | 8.— cm.  |
| Remates de vehículos, maquinarias, ganados               | 40.—    | 3.— cm. | 70.—    | 6.— cm. | 100.—   | 7.— cm.  |
| Remates de muebles y útiles de trabajo                   | 30.—    | 2.— cm. | 50.—    | 4.— cm. | 70.—    | 6.— cm.  |
| Otros edictos judiciales                                 | 40.—    | 3.— cm. | 70.—    | 6.— cm. | 100.—   | 7.— cm.  |
| Edictos de minas   | 80.—    | 6.— cm. |         |         |         |          |
| Licitaciones   | 50.—    | 4.— cm. | 90.—    | 7.— cm. | 120.—   | 8.— cm.  |
| Contratos de sociedades                                  | 60.—    | 0.20 la | 120.—   | 0.35 la |         |          |
|  |         | palabra |         | palabra |         |          |
| Balances   | 60.—    | 5.— cm. | 100.—   | 8.— cm. | 140.—   | 10.— cm. |
| Otros avisos   | 40.—    | 3.— cm. | 80.—    | 6.— cm. | 120.—   | 8.— cm.  |

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

## SUMARIO

PAGINAS

## SECCION ADMINISTRATIVA:

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

|                                  |   |              |
|----------------------------------|---|--------------|
| M. de Econ. Nº 4661 del 10/ 4/53 | — Adjudica provisión de tres uniformes.   | 1189         |
| " " " " 4662 " "                 | — Autoriza habilitación de papel para notarial y sellado judicial para los años 1953/55                           | 1189         |
| " " " " 4663 " "                 | — Aprueba resoluc. acordando jubilación a la Srta. Carmen Rosa Villarreal.  | 1188         |
| " " " " 4664 " "                 | — Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Manuel Diógenes Solá.  | 1188 al 1189 |
| " " " " 4665 " "                 | — Exime del pago de impuesto de la Ley Nº 1423 al propietario de la finca Ampascachi.                             | 1189         |
| M. de Gob. Nº 4666 " "           | — Aprueba disposición dictada en Educación Física.  | 1189         |
| M. de Econ. Nº 4667 " "          | — Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señora Lima Chiti de Choque.   | 1189         |
| " " " " 4668 " "                 | — Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señora Carmen Onedo de Zurro.  | 1189         |
| " " " " 4669 " "                 | — Dispone reapropiación al ejercicio 1953 de los gastos legítimamente comprometidos de los anteriores ejercicios. | 1190 al 1192 |
| M. de Gob. Nº 4670 " "           | — Pone en posesión del mando Gobernativo al señor Vice Gobernador de la Provincia.                                | 1192         |
| M. de Econ. Nº 4671 del 13/ /53  | — Acepta renuncia del Administrador de Vialidad.  | 1192         |
| M. de Gob. Nº 4672 del 14/ 4/53  | — Dispone conmemorar la fundación de la ciudad de Salta.  | 1192         |
| " " " " 4674 " "                 | — Concede licencia a un agente de Policía.  | 1192         |
| " " " " 4675 " "                 | — Concede licencia a un agente de Jefatura de Policía.  | 1192         |
| " " " " 4676 " "                 | — Rectifica el decreto Nº 3791/53.  | 1192         |
| " " " " 4677 " "                 | — Dispone liquidar viáticos a un chofer.  | 1192 al 1193 |
| " " " " 4678 " "                 | — Deja sin efecto la adscripción de un Escribano al Registro Nº 2.  | 1193         |
| " " " " 4679 " "                 | — Acepta renuncia del Encargado del Registro Civil de Las Lajitas Dto. de Ania.                                   | 1193         |
| " " " " 4680 " "                 | — Autoriza a la Direc. de Escuelas de Manualidades a comprar directamente artículos de la sección cocina.         | 1193         |
| " " " " 4681 " "                 | — Concede licencia a un empleado de Policía.  | 1193         |
| " " " " 4682 " "                 | — Acepta renuncia de un Guardia Cárcel.   | 1193         |
| " " " " 4683 " "                 | — Designa Juez de Paz interino en La Caldera.   | 1193         |
| " " " " 4684 " "                 | — Designa Juez de Paz interino en El Potrero.   | 1193         |
| " " " " 4685 " "                 | — Liquidá fondos al H. Pagador de la Cárcel.  | 1193 al 1194 |
| " " " " 4686 " "                 | — Pone en posesión de la Cartera de Acc. Social al titular de la misma.   | 1194         |
| " " " " 4687 " "                 | — Deroga el decreto Nº 4176/53.   | 1194         |
| " " " " 4688 " "                 | — Encarga interinamente de la Cartera de Gobierno al Sub Secretario del citado Departamento.                      | 1194         |
| " " " " 4689 del 15/ 4/53        | — Acepta renuncia de un Comisario de Policía.   | 1194         |
| " " " " 4690 " "                 | — Aprueba estatutos del Aero Club Vespucio.   | 1194         |
| " " " " 4691 " "                 | — Acepta, nombra y aplica suspensiones a personal de Policía.   | 1194         |
| " " " " 4692 " "                 | — Nombra jueces de Paz interinos suplentes en Cachi.  | 1194 al 1195 |

|   | PAGINAS      |
|---|--------------|
| " " " " 4693 " " — Aprueba resoluc. dictada en la Caja de Jubilaciones modificando la resoluc. N° 1234 acta 65. | 1195         |
| " " " " 4694 " " — Acepta renuncia del Director de la Cárcel.   | 1195         |
| " " " " 4695 " " — Concede licencia a un empleado de J. de Policía.   | 1195         |
| " " " " 4696 " " — Establece fecha de reincorporación de una empleada de la Biblioteca Provincial.              | 1195         |
| " " " " 4697 " " — Nombra encargado de la Oficina de R. Civil de Cachi.   | 1195         |
| " " " " 4698 " " — Acepta renuncias y nombra personal de Policía.   | 1195 al 1196 |

**EDICTOS CITATORIOS:**

|   |      |
|---|------|
| N° 9199 — Reconoc. s/p. José Romero.    | 1196 |
| N° 9108 — Reconoc. s/p. Nicasio Mamani. | 1196 |

**SECCION JUDICIAL:****EDICTOS SUCESORIOS:**

|   |      |
|---|------|
| N° 9201 — De Joaquín RuEDA.                           | 1196 |
| N° 9200 — De Pedro Guzmán.                            | 1196 |
| N° 9192 — De Rosario Francisca Paz.                   | 1196 |
| N° 9174 — De Benjamin Fernando ó Benjamin F. Estéban. | 1196 |
| N° 9173 — De Delfina ó Petrona Delfina de Castro.     | 1196 |
| N° 9167 — De Dalinda ó Dalinda Rosario Salvatierra.   | 1196 |
| N° 9160 — De Damián Figueroa.                         | 1196 |
| N° 9153 — De María Luisa Santibañez.                  | 1196 |
| N° 9150 — De José Agustín Santillán.                  | 1196 |
| N° 9140 — De Ignacio Mendoza.                         | 1196 |
| N° 9090 — De Domingo Cristóforo ó Cristófoli.         | 1196 |
| N° 9089 — De Guillermo Renzi.                         | 1196 |
| N° 9075 — De Joaquín Martínez.                        | 1196 |
| N° 9068 — De Domingo ó Domingo Antonio Rosso.         | 1196 |
| N° 9067 — De Gabriela López de Austerlitz.            | 1196 |
| N° 9061 — De Ramón Pereyra.                           | 1197 |
| N° 9049 — De Juan de la Cruz Guerrero.                | 1197 |
| N° 9045 — De Nieves Casas de Maldonado.               | 1197 |
| N° 9043 — De Laura Aparicio de Sánchez Hereña.        | 1197 |
| N° 9040 — De Rafael Estrada.                          | 1197 |

**POSESION TREINTAÑAL**

|   |      |
|---|------|
| N° 9038 — Deducida por Sixto Moisés Ferréyra.   | 1197 |
| N° 9015 — Posesorio de Domingo de Guzmán, Alberto Casimiro Virgilio Migue, Blas Dolores, Filomena y Simona Eladia Ruiz de apellido Arias. | 1197 |

**DESLINDE MENSURA Y AMONIAMIENTOS**

|   |      |
|---|------|
| N° 9196 — Solicitada por Petrona López. | 1197 |
|---|------|

**REMATES JUDICIALES**

|                                     |              |
|-------------------------------------|--------------|
| N° 9194 — Por Aristóbulo Carral.    | 1197         |
| N° 9183 — Por Martín Leguizamón.    | 1197         |
| N° 9159 — Por Luis Alberto Dávalos. | 1197         |
| N° 9143 — Por Martín Leguizamón.    | 1197         |
| N° 9095 — Por Luis Alberto Dávalos. | 1197         |
| N° 9074 — Por Martín Leguizamón.    | 1197 al 1198 |

**CITACIONES A JUICIO:**

|  |      |
|--|------|
| N° 9195 — Juicio Bahilka Ballé de Renzi vs. Lorenzo Guitian. | 1198 |
|--|------|

**SECCION COMERCIAL:****VENTA DE NEGOCIOS**

|                                      |      |
|--------------------------------------|------|
| N° 9197 — De la Despensa La Soriana. | 1198 |
|--------------------------------------|------|

**QUIEBRA:**

|                                  |      |
|----------------------------------|------|
| N° 9185 — De López José Alberto. | 1198 |
|----------------------------------|------|

**RENOVACION CONTRATO SOCIAL:**

|   |              |
|---|--------------|
| N° 9175 — De la razón social Mastruelli y Moreno S.R.L. | 1198 al 1199 |
|---|--------------|

**MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:**

|   |              |
|---|--------------|
| N° 9176 — De la razón social Tienda y Bazar La Argentina S.R.L. | 1199 al 1200 |
|---|--------------|

**PRORROGA DE CONTRATOS SOCIALES**

|   |      |
|---|------|
| N° 9193 — De la razón social José A. Guantay é Hijos. | 1200 |
|---|------|

**SECCION AVISOS:****ASAMBLEAS:**

|                                    |      |
|------------------------------------|------|
| N° 9163 — De la Curtidora Salteña. | 1200 |
|------------------------------------|------|

|   | PAGINAS |
|---|---------|
| AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION .....                              | 1200    |
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES .....                                      | 1200    |
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES .....                         | 1200    |
| AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....                                   | 1200    |
| <b>BALANCES</b>   |         |
| Nº 9184 — De la Municipalidad de El Potrero R. de la Frontera ..... | 1201    |
| <b>TARIFAS DE SALARIOS MINIMOS:</b>                                 |         |
| Trabajo a domicilio de los Sastrés y afines. ....                   |         |

## SECCION ADMINISTRATIVA

### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

#### DECRETO Nº 4661—E.

Salta, abril 10 de 1953.  
Expediente Nº 734|C|53.

Visto este expediente en el que corre el concurso de precios realizado por Dirección General de Suministros para la provisión de tres uniformes con destino al personal de servicio de Contaduría General de la Provincia; teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la oferta del Trust Ropero y atento lo informado por Contaduría General:

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma Trust Ropero de esta ciudad, la provisión de tres uniformes en género de lana color gris oscuro, compuesto de saco con monograma en la solapa y pantalón de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino al personal de servicios de Contaduría General de la Provincia, por un importe total de UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$ 1.308.—) MONEDA NACIONAL; gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión se reciba de conformidad, con imputación al Anexo C— Inciso II— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 38, de la Ley de Presupuesto Nº 1566|52 vigente para el ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

#### DECRETO Nº 4662—E.

Salta, Abril 10 de 1953.  
Expediente Nº 1655|R|953.

Visto este expediente por el que Dirección General de Rentas solicita autorización para habilitar el papel sellado "Judicial" de \$ 3.50, actualmente caduco, para "Notarial" — años 1953|55, a fin de proveer del mismo al Banco Provincial de Salta;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a DIRECCION GENERAL DE RENTAS a habilitar para "Notarial" — años 1953|55, el siguiente papel sellado "Judicial" de \$ 350, actualmente caduco:

15.750 Hjs. papel sellado Poder Judicial, caduco 1948|49 del Nº 7.001 al 18.500 — 35.251 al 35.500 y 46.001 al 50.000 de \$ 0.35, para "notarial" años 1953|55 de \$ 3.50 m/n. c|l.

2.000 Hjs. papel sellado Poder Judicial, caduco 1948|49 del Nº 18.001 al 20.000 de \$ 0.50 m/n. para "Notarial" 1953|55, de \$ 3.50.

21.989 Hjs. papel sellado Poder Judicial, caduco 1948|49 del 27.501 al 28.000 al 50.000 de \$ 1.25 m/n. para "Notarial" — años 1953|55, de \$ 3.50.

6.999 Hjs. papel sellado Poder Judicial, caduco 1948|49 del Nº 002 al 5.000 y del 8.001 al 10.000 de \$ 2.— m/n. para "Notarial" — años 1953|55, de \$ 3.50.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

#### DECRETO Nº 4663—E.

Salta, Abril 10 de 1953.  
Expediente Nº 1052|V|53.

Visto estas actuaciones en las que la Directora de la Escuela de Manuidades de la Provincia, señorita CARMEN DORA VILLARREAL, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, y:

#### CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1664 J. (Acta Nº 83) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la Materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 14 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase a Resolución Nº 1664 J. (Acta Nº 83) de fecha 23 de marzo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Acordar, a la Directora de la Escuela de Manuidades de Salta, señorita CARMEN DORA VILLARREAL, el beneficio de una

jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 681.23 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, condicionado a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2º — FORMULAR cargos tanto a la afiliada como al patronal por las sumas de \$ 1.570.20 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (MONEDA NACIONAL Y \$ 2.786.— (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del Art. 23 de la Ley 774; importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la Ley citada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

#### DECRETO Nº 4664—E.

Salta, Abril 10 de 1953.  
Expediente Nº 956|S|53.

Visto este expediente en el que el Sub Comisario de la Policía de la Capital, don MANUEL DIOGENES SOLA, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341 y:

#### CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1666 J. (Acta Nº 83) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia.

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 22 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1666 J. (Acta Nº 83) de fecha 23 de marzo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 16.—

Art. 2º — ACORDAR al Sub Comisario de la Policía de la Capital, don MANUEL DIOGENES SOLA, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 651.92) MONEDA NACIONAL, condicionado a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 3º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 1665 J. (Acta Nº 83) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4655—E.

Salta, Abril 10 de 1953.

Visto este expediente por el que la Sociedad "El Alazón" S. R. Ltda., propietaria de la finca "Ampascachi", solicita se le exima del pago del impuesto establecido por Ley Nº 1423, en mérito a que el personal de la misma y sus familiares gozan de servicio asistencial gratuito; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Sociedad ha acreditado ante el Ministerio de Acción Social y Salud Pública estar encuadrada en las disposiciones del Art. 1º de la Ley Nº 1533|52, modificatoria de la Ley Nº 1423|52, que exime del pago del referido impuesto a las empresas patronales que mantienen en funcionamiento a su costa, hospitales o establecimientos asistenciales, adecuados a un eficiente atención del personal a su cargo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Exímese del pago del impuesto establecido por Ley Nº 1423|52, a la Sociedad "El Alazón" S. R. Ltda., propietaria de la Finca "Ampascachi", en mérito a las razones expuestas en el considerando que antecede.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4666—G.

Salta, Abril 10 de 1953.

Visto la Disposición Nº 380, de fecha 10 del mes en curso, dictada por la Dirección Provincial de Educación Física,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Disposición dictada por la Dirección Provincial de Educación Física, con fecha 10 del corriente, relacionada con las medidas de inhabilitación de numerosas instituciones deportivas de nuestro medio, adoptada por la Federación Salteña de Entidades Libres.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4667—E.

Salta, Abril 10 de 1953.

Expediente Nº 1095|CH|53.

VISTO este expediente en el que la Auxiliar de la Administración de Viabilidad de la Provincia, señora LINA CHITI DE CHOQUE solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1674—J— (Acta Nº 83) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 17 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774:

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1674 J. (Acta Nº 83) de fecha 23 de marzo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — Acordar a la Auxiliar de la Administración de Viabilidad de la Provincia, señora LINA CHITI DE CHOQUE el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 352.23 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

" Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 1673—J— (Acta Nº 83) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4668—E.

Salta, Abril 10 de 1953.

Expediente Nº 1054|Z|53.

VISTO estas actuaciones en las que la Directora de la Escuela Gral. Belgrano de Metán, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora CARMEN OLMEDO DE ZURRO, solicita jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1672—J— (Acta Nº 83) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 20 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774:

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1672 J. (Acta Nº 83) de fecha 23 de Marzo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — ACORDAR, a la Directora de la Escuela Gral. Belgrano de Metán, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora CARMEN OLMEDO DE ZURRO, el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 938.84 (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios desde la fecha en que deje de prestar servicios.

" Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 1671—J— (Acta Nº 83) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**D E C R E T O N° 4889 — E.**  
**S A L T A.** Abril 10 de 1953. —

ATENTO al régimen que determina el Art. 31° de la Ley de Contabilidad N° 941 y su reglamentación sobre cuya base el Poder Ejecutivo dispone de los medios necesarios para la regularización en el ejercicio siguiente de los gastos legítimamente comprometidos en el anterior no imputados definitivamente en el mismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con dicho régimen legal, la reapropiación al ejercicio siguiente de los gastos legítimamente comprometidos en el anterior y no imputados definitivamente en el mismo puede ser dispuesta:

- a) Afectando los créditos del ejercicio siguiente al del compromiso;
- b) No siendo factible la afectación a que se refiere el apartado anterior por no existir en el presupuesto partida adecuada o con crédito suficiente, debe considerarse la posibilidad de arbitrar los medios pertinentes haciendo uso del Crédito Adicional;
- c) Si los procedimientos señalados precedentemente no pueden ser practicados debe recurrirse a la ampliación de los cuadros de recursos y erogaciones del balance del presupuesto de conformidad con el procedimiento que determina el Art. 49 de la Ley N° 941;

Que el régimen de la reapropiación incorporada a la legislación en materia de contabilidad pública a partir de la sanción de la referida Ley, tiene por finalidad salvar la situación que se crea a los acreedores del Estado por la caducidad de los créditos como consecuencia del vencimiento y cierre del ejercicio;

Que esta medida es perfectamente lógica por cuanto tratándose de compromisos firmes, se está frente a una obligación que constituye para el nuevo período financiero un "gasto obligatorio" y perfectamente justa por cuanto no puede ser indiferente al Estado la situación de los acreedores por servicios o suministros, imposibilitados de cobrar sus créditos por razones de técnica-administrativa;

Que esta situación se plantea precisamente con una cantidad considerable de créditos reconocidos de años anteriores y que en virtud de la Ley N° 1562 del 27 de octubre de 1952 fueron incorporados al presupuesto de ese año, los cuales se hallan impagos a la fecha y sin haberse incluido en orden de pago, importando un total de \$ 984.407,14 m/n. —

Que careciendo en el presupuesto del año en curso de partida adecuada y suficiente para hacer frente a los mismos, como tampoco siendo factible recurrir al procedimiento de compensaciones ni hacer uso del Crédito Adicional, es necesario proceder de conformidad con el régimen previsto por el artículo 31°, inciso 6º, del decreto N° 10820, reglamentario de la Ley N° 941;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**EN ACUERDO DE MINISTROS**

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1° — Procédese por Contaduría General de la Provincia o la reapropiación al Ejercicio 1953, de los gastos legítimamente comprometidos en los anteriores y no imputados definitivamente en el mismo, que forman parte de las autorizaciones establecidas en la Ley N° 1562/52, de acuerdo al detalle y por el importe que se determina seguidamente:

Créditos reconocidos por decretos é incluidos en la Ley N° 1562/52, impagos al día 31 de Marzo de 1953. —

| EXFTE.    | Beneficiario                | DECRETO  | IMPORTE  |
|-----------|-----------------------------|----------|----------|
| 2008 M 46 | Martorell y Altobelli       | 10973 46 | \$ 79.80 |
| 5757 M 46 | " "                         | 475 46   | " 96.65  |
| 5746 M 46 | " "                         | 476 46   | " 107.95 |
| 6240 M 46 | " "                         | 526 46   | " 15.—   |
| 6511 M 47 | " "                         | 5429 47  | " 358.85 |
| 3712 M 47 | " "                         | 11028 48 | " 55.—   |
| 9882 M 47 | " "                         | 12128 48 | " 30.—   |
| 2822 T 49 | Diario El Trópico — Tucumán | 15418 49 | " 263.50 |

|            |                                   |          |              |
|------------|-----------------------------------|----------|--------------|
| 3797 P 49  | Obras Sanitarias de la Nac.       | 15541 49 | " 239.10     |
| 2060 D 49  | Cárcel Penitenciaria              | 15269 49 | " 1.288.70   |
| 2794 D 49  | Cárcel Penitenciaria              | 15835 49 | " 16.744.—   |
| 4403 M 49  | Molino Fical. de Salta            | 15917 49 | " 100.—      |
| 3507 M 48  | Martorell y Altobelli             | 9615 48  | " 35.60      |
| 4020 M 48  | " "                               | 9505 48  | " 183.75     |
| 3680 M 48  | " "                               | 9651 48  | " 142.85     |
| 3679 M 48  | " "                               | 9652 48  | " 154.75     |
| 3575 M 48  | " "                               | 9781 48  | " 266.35     |
| 3502 M 48  | " "                               | 11981 48 | " 44.30      |
| 1177 M 48  | " "                               | 12032 48 | " 33.—       |
| 2222 D 49  | I. y Librería Sarmiento — Orán    | 15090 49 | " 48.20      |
| 3594 M 48  | Martorell y Altobelli             | 15041 49 | " 15.—       |
| 12422 M 48 | " "                               | 15431 49 | " 545.36     |
| 1744 B 49  | Biblioteca Fical. — Varios        | 16017 49 | " 1.690.90   |
| 5030 O 49  | Obras Sanitarias de La Nac.       | 16249 49 | " 54.—       |
| 5445 T 49  | Fco. Moschetti, Citrán, L. Tobio  | 16429 49 | " 3.647.85   |
| 6392 P 49  | Postigo é Hijos                   | 16769 49 | " 100.50     |
| 7991 P 49  | Cía. Argentina de Teléf. S. A.    | 17898 49 | " 413.74     |
| 8316 D 49  | Diréc. Gral. Comercio é Ind.      | 259 50   | " 294.—      |
| 6085 P 46  | Adm. Gral. Aguas de Salta         | 1564 50  | " 239.85     |
| 9802 R 49  | Revista Clarinada Revolucion.     | 1606 50  | " 200.—      |
| 823 C 50   | Xayco S. R. L.                    | 1600 50  | " 40.80      |
| 8537 O 50  | Agencia Los Diarios               | 1603 50  | " 60.—       |
| 9521 D 49  | Inst. Bact. Malbran               | 1629 50  | " 1.489.20   |
| 1010 C 50  | Alfredo y A. Felipe Chagra Orán   | 1637 50  | " 277.40     |
| 1850 D 50  | Cárcel Penitenciaria              | 1705 50  | " 14.825.90  |
| 3503 C 50  | Cía. Argentina de Teléfonos S. A. | 1819 50  | " 25.05      |
| 593 F 50   | Carlos Signorelli                 | 2187 50  | " 100.—      |
| 3468 C 50  | Diario "El Intransigente"         | 2454 50  | " 60.—       |
| 147 D 50   | Cárcel Penitenciaria              | 2608 50  | " 7.128.95   |
| 10820 N 49 | Oswaldo G. Nieves                 | 2527 50  | " 79.60      |
| 7907 B 49  | Cía. Argentina de Teléfonos S. A. | 2608 50  | " 37.30      |
| 4307 M 50  | Martorell y Altobelli             | 2504 50  | " 142.50     |
| 733 M 50   | Martorell y Altobelli             | 2746 50  | " 406.10     |
| 9910 M 50  | Masples y Gómez Bello             | 4706 50  | " 45.—       |
| 8225 M 50  | Martorell y Altobelli             | 4108 50  | " 69.—       |
| 5760 D 50  | Cárcel Penitenciaria              | 4149 50  | " 939.55     |
| 9507 C 50  | Casa Amarilla                     | 4611 50  | " 151.40     |
| 6548 C 50  | Poder Judicial — Varios 1948 1949 | 4311 50  | " 4.982.56   |
| 9203 P 51  | Poder Judicial — Varios 1948 1949 | 4768 51  | " 1.225.30   |
| 8182 L 50  | Tienda La Mundial                 | 4776 51  | " 667.50     |
| 9379 B 50  | Boletín Oficial                   | 4907 51  | " 678.50     |
| 9375 P 50  | Boletín Oficial                   | 4927 51  | " 65.60      |
| 9377 P 50  | Boletín Oficial                   | 5041 51  | " 2.722.50   |
| 295 B 51   | Boletín Oficial                   | 5078 51  | " 30.20      |
| 8405 B 50  | Boletín Oficial                   | 5085 51  | " 1.047.50   |
| 8415 C 50  | Caja de Jub. y Pensiones          | 5093 51  | " 194.45     |
| 9466 D 50  | Cárcel Penitenciaria              | 5128 51  | " 210.60     |
| 9376 B 50  | Boletín Oficial                   | 5251 51  | " 12.20      |
| 2098 G 51  | Diario El Tribuno                 | 4615 51  | " 45.—       |
| 7669 H 50  | La Bola de Oro                    | 6391 51  | " 215.—      |
| 1204 G 51  | Fortocala y Cía. y L. Martín Cía. | 6236 51  | " 6.500.—    |
| 1565 G 51  | Virgilio García y Cía. S. R. L.   | 6128 51  | " 152.55     |
| 10928 D 49 | D. Gral. de Arquitectura — Varios | 6131 51  | " 1.264.62   |
| 2753 G 51  | Florería Ortíz                    | 7053 51  | " 150.—      |
| 10033 D 49 | Diario Democracia                 | 7025 51  | " 108.—      |
| 3102 D 51  | Foto Iris                         | 7052 51  | " 50.—       |
| 4517 C 51  | Distrito 18° Correos y Telec.     | 7435 51  | " 265.65     |
| 5807 R 50  | Diego Barros                      | 6921 51  | " 420.—      |
| 9821 C 50  | Casa Soade y C. E. N. A.          | 6796 51  | " 218.47     |
| 838 C 51   | Curia Eclesiástica                | 6776 51  | " 495.—      |
| 1203 G 51  | Talleres Gráficos San Martín      | 6708 51  | " 279.—      |
| 9539 D 50  | Adm. Finca Hacienda Cachi         | 6682 51  | " 246.—      |
| 1213 L 51  | Fernández Hnos. y Cía.            | 6659 51  | " 185.—      |
| 1393 P 51  | Virgilio García y Cía. y otros    | 6539 51  | " 436.09     |
| 10329 M 49 | B. A. Marañez                     | 6533 51  | " 82.45      |
| 2679 C 51  | Cía. Argentina de Teléfonos       | 6526 51  | " 61.55      |
| 1670 O 51  | Cárcel Penitenciaria              | 6528 51  | " 814.—      |
| 2047 P 51  | Despensa Güemes                   | 6544 51  | " 655.30     |
| 3023 D 51  | Cárcel Penitenciaria              | 6886 51  | " 156.—      |
| 1792 P 51  | Jefatura de Policía               | 7054 51  | " 2.990.—    |
| 157 R 51   | Diréc. Gral. Registro Civil       | 7055 51  | " 5.820.90   |
| 3899 D 51  | Cárcel Penitenciaria              | 7161 51  | " 138.20     |
| 3185 C 51  | Luis Costas                       | 7157 51  | " 153.23     |
| 4822 D 51  | Cárcel Penitenciaria              | 7122 51  | " 106.031.41 |

| EXPTE.     | Beneficiario                          | DECRETO  | IMPORTE |            |            |                                     |          |               |               |
|------------|---------------------------------------|----------|---------|------------|------------|-------------------------------------|----------|---------------|---------------|
| 3490 L 51  | La Mundial                            | 7192 51  | "       | 325.—      | 10257 P 48 | Mario José Montoya                  | 12330 48 | "             | 58.06         |
| 4071 D 51  | Cárcel Penitenciaria                  | 7316 51  | "       | 1.949.06   | 7134 R 46  | Felipe Apaza                        | 1126 46  | "             | 33.54         |
| 3900 D 51  | Cárcel Penitenciaria                  | 7317 51  | "       | 46.85      | 2835 P 47  | Jef. de Policia — José D. Vera      | 3977 47  | "             | 60.—          |
| 222 D 51   | Diaz Hnos.                            | 7326 51  | "       | 500.—      | 2808 P 47  | José Domingo Vera                   | 4000 47  | "             | 600.—         |
| 7946 D 50  | C. Penitenciaria — C.G. Constancio    | 7370 51  | "       | 100.—      | 2583 F 47  | Jefatura de Policia A. Maidana      | 3976 47  | "             | 19.35         |
| 3833 D 51  | Eduardo José Porcel                   | 7437 51  | "       | 333.—      | 2815 D 52  | Dircc. Asuntos Culturales           | 12788 52 | "             | 50.—          |
| 7465 D 50  | Diario Jujuy                          | 7436 51  | "       | 105.—      | 1393 D 52  | Cárcel Penitenciaria                | 12791 52 | "             | 10.746.35     |
| 1326 E 50  | Editorial Haynes                      | 7434 51  | "       | 291.60     | 2480 D 52  | Cárcel Penitenciaria                | 12797 52 | "             | 61.739.10     |
| 6619 D 50  | Cárcel Penitenciaria                  | 7574 51  | "       | 244.—      | 11073 C 47 | Caja de Jub. y Pensiones            | 7535 47  | "             | 67.61         |
| 3744 D 51  | Cárcel Penitenciaria                  | 7774 51  | "       | 3.534.—    | 5575 N 47  | Segundo Zañiga                      | 5445 47  | "             | 38.70         |
| 4190 P 51  | Miguel Ruiz                           | 7776 51  | "       | 581.40     | 12529 D 46 | Augusto Rufino Navamuel             | 2311 46  | "             | 14.66         |
| 3889 P 51  | Jefatura de Policia                   | 7877 51  | "       | 317.71     | 11074 C 47 | Caja de Jub. y Pensiones            | 7644 48  | "             | 904.50        |
| 1246 F 51  | Diario Fore Salteño                   | 8353 51  | "       | 38.—       | 12719 R 46 | Francisca R. de Lazarte             | 2247 46  | "             | 89.02         |
| 1915 D 51  | Dircc. de Arq. y Urbanismo — E. Zacca | 8349 51  | "       | 457.80     | 3103 V 52  | Grandes Alm. José Vidal             | 12330 52 | "             | 109.—         |
| 4002 C 51  | Caja de Jubilaciones y Pensiones      | 8059 51  | "       | 595.—      | 10716 D 49 | Cárcel Penitenciaria                | 12817 52 | "             | 648.50        |
| 9206 F 51  | Diario Foro Salteño                   | 8124 51  | "       | 37.80      | 1394 D 52  | Cárcel Penitenciaria                | 12818 52 | "             | 117.599.—     |
| 6872 C 51  | Jefatura de Policia                   | 8230 51  | "       | 314.50     | 11269 C 48 | Caja de Jub. y Pensiones            | 12785 48 | "             | 13.259.95     |
| 5844 P 51  | Jefatura de Policia                   | 8255 51  | "       | 34.30      | 3966 M 50  | José A. Margalef                    | 12853 52 | "             | 600.—         |
| 7154 C 51  | Caja de Jubilaciones y Pensiones      | 9172 51  | "       | 487.46     | 1144 A 52  | Arzobispado de Salta                | 13082 52 | "             | 1.200.—       |
| 3740 D 51  | Cárcel Penitenciaria                  | 8332 51  | "       | 3.820.—    | 2693 I 52  | Instituto Prov. de Seguros          | 13129 52 | "             | 41.077.—      |
| 5698 F 51  | Jefatura de Policia — F.R. Tejerina   | 8376 51  | "       | 23.30      | 2988 B 52  | Instituto Prov. de Seguros          | 12926 52 | "             | 46.225.86     |
| 8736 D 50  | Cárcel Penitenciaria                  | 8467 51  | "       | 33.072.—   | 448 E 52   | Diario El Tribuno                   | 13134 52 | "             | 250.—         |
| 3991 C 51  | Caja de Jubilaciones y Pensiones      | 8882 51  | "       | 3.000.84   | 3146 E 52  | Diario El Tribuno                   | 13002 52 | "             | 2.600.—       |
| 997 D 51   | Cárcel Penitenciaria                  | 8606 51  | "       | 22.989.30  | 516 D 52   | Igarreta Hnos. Buenos Aires         | 13120 52 | "             | 1.620.—       |
| 7352 C 51  | Caja de Jubilaciones y Pensiones      | 9173 51  | "       | 412.11     | 4611 D 49  | Cárcel Penitenciaria                | 13316 52 | "             | 4.800.15      |
| 3231 D 49  | Martorell y Altobelli                 | 4575 51  | "       | 1.050.10   | 9837 D 51  | Agencia Los Diarios                 | 203 52   | "             | 220.—         |
| 6458 D 51  | Cárcel Penitenciaria                  | 9223 51  | "       | 5.816.—    | 3147 E 52  | D. G. Escuelas Manualidades         | 315 52   | "             | 250.—         |
| 6262 I 51  | Inst. Provincial de Seguros           | 9442 51  | "       | 4.918.—    | 7976 D 51  | Dircc. Provincial de Turismo        | 565 52   | "             | 1.790.—       |
| 413 C 51   | Distrito 18° de Correos y Telec.      | 9558 51  | "       | 2.919.72   | 0909 D 51  | Cárcel Penitenciaria                | 562 52   | "             | 756.—         |
| 7502 C 51  | Caja de Jubilaciones y Pensiones      | 9493 51  | "       | 368.45     | 5429 A 51  | Altobelli Hnos.                     | 856 52   | "             | 2.772.30      |
| 8623 D 50  | Cárcel Penitenciaria                  | 9973 51  | "       | 6.820.50   | 9751 D 51  | Diario El Tribuno                   | 909 52   | "             | 280.—         |
| 4831 D 51  | Cárcel Penitenciaria                  | 9975 51  | "       | 2.348.20   | 6404 D 49  | Cia. Argentina de Teléfonos         | 858 52   | "             | 1.990.43      |
| 8120 E 51  | Dircc. Gral. Escuela Manualidades     | 10092 51 | "       | 610.50     | 292 O 51   | Diario La Epoca                     | 907 52   | "             | 5.700.—       |
| 9637 P 51  | Jefatura de Policia — L. G. Gonza     | 10072 51 | "       | 251.52     | 8719 E 51  | El Tribuno                          | 827 52   | "             | 120.—         |
| 8872 C 51  | Cia. Arg. de Teléfonos                | 10209 51 | "       | 288.75     | 3101 L 52  | Agencia Los Diarios                 | 963 52   | "             | 60.—          |
| 4062 D 51  | Cárcel Penitenciaria                  | 3718 51  | "       | 378.—      | 7392 D 51  | Kasdorf y Cia.                      | 1176 52  | "             | 3.600.—       |
| 4546 C 51  | Caja de Jubilaciones y Pensiones      | 9852 51  | "       | 887.32     | 1176 M 48  | Martorell y Altobelli               | 12031 48 | "             | 102.45        |
| 7091 D 51  | Cárcel Penitenciaria                  | 11893 52 | "       | 5.439.75   | 7029 D 44  | Cárcel Penitenciaria                | 4317 44  | "             | 362.90        |
| 7453 O 50  | Obras Sanit. de la Nación             | 11893 52 | "       | 44.25      | 4241 M 45  | Cárcel Penitenciaria                | 3733 47  | "             | 151.05        |
| 4791 D 51  | Cárcel Penitenciaria                  | 11862 52 | "       | 2.827.—    | 10451 D 46 | Carlos B. Carrizo                   | 2173 46  | "             | 463.29        |
| 3748 D 51  | Cárcel Penitenciaria                  | 12293 52 | "       | 2.895.—    | 10153 D 46 | Chaud y Neilar                      | 2181 46  | "             | 348.20        |
| 1396 D 52  | Cárcel Penitenciaria                  | 12303 52 | "       | 4.425.20   | 6346 D 44  | Cárcel Penitenciaria                | 4069 44  | "             | 602.50        |
| 115 D 52   | Talab. La Bola de Oro                 | 12631 52 | "       | 110.—      | 9910 D 45  | Cárcel Penitenciaria                | 9607 45  | "             | 116.75        |
| 945 D 52   | Cárcel Penitenciaria                  | 12719 52 | "       | 22.748.70  | 10150 D 46 | Cárcel Penitenciaria                | 1800 46  | "             | 125.50        |
| 8704 D 51  | Cárcel Penitenciaria                  | 12726 52 | "       | 2.560.60   | 2897 D 47  | Cárcel Penitenciaria                | 3868 47  | "             | 27.40         |
| 7483 G 51  | Dircc. Gral. Esc. de Manualidades     | 12727 52 | "       | 440.—      | 12668 D 45 | Cárcel Penitenciaria                | 9913 46  | "             | 253.45        |
| 3443 G 51  | José Margalef                         | 12689 52 | "       | 1.980.—    | 8003 D 48  | Banco Provincial de Salta           | 10398 48 | "             | 10.301.14     |
| 3047 A 52  | Adm. de Viabilidad de Salta           | 12690 52 | "       | 68.—       | 10248 L 49 | La Mundial                          | 8856 51  | "             | 1.817.—       |
| 2997 A 52  | Agencia Los Diarios                   | 12693 52 | "       | 90.—       | 5625 C 52  | Caja de Jub. y Pensiones            | 1230 52  | "             | 184.80        |
| 11836 P 48 | Jefatura de Policia                   | 14153 49 | "       | 1.585.—    | 5981 C 52  | Caja de Jub. y Pensiones            | 1287 52  | "             | 140.—         |
| 7548 R 47  | Celestino Correa                      | 5867 47  | "       | 70.—       | 5991 C 52  | Caja de Jub. y Pensiones            | 1286 52  | "             | 140.—         |
| 6657 R 47  | Elcodora Centeno de Videla            | 5528 47  | "       | 23.33      | 1443 P 52  | Jefatura de Policia                 | 1256 52  | "             | 2.985.66      |
| 8599 C 47  | Caja de Jub. y Pensiones              | 5691 47  | "       | 9.050.82   | 5776 C 52  | Caja de Jub. y Pensiones            | 1356 52  | "             | 110.—         |
| 4663 E 47  | Avelino A. Erozo                      | 4799 47  | "       | 4.52       | 6158 A 52  | Adm. Provincial Basques             | 1384 52  | "             | 286.79        |
| 2777 P 47  | Jefatura de Policia                   | 3995 47  | "       | 34.05      | 4063 D 52  | Obras Sanitarias Nación             | 1454 52  | "             | 1.425.88      |
| 4533 C 48  | Caja de Jub. y Pensiones              | 10692 48 | "       | 268.916.71 | 5926 P 52  | Jefatura de Policia                 | 1341 52  | "             | 403.99        |
| 2431 S 48  | Basilio Hircó Salsique                | 9293 48  | "       | 100.—      | 1924 R 52  | Dircc. Gral. Registro Civil         | 1518 52  | "             | 977.19        |
| 2660 R 48  | David Torres                          | 9298 48  | "       | 164.56     | 6696 C 52  | Caja de Jub. y Pensiones            | 1524 52  | "             | 140.—         |
| 2937 D 48  | Ramón Nieves                          | 9111 48  | "       | 15.—       | 6423 C 52  | Caja de Jub. y Pensiones            | 1513 52  | "             | 140.—         |
| 4265 P 48  | Francisco A. Chaves                   | 9578 48  | "       | 604.51     | 10497 C 49 | Dircc. Gral. de Arq. y Urb.         | 9290 51  | "             | 2.657.38      |
| 3059 P 48  | José A. Noronha                       | 9118 48  | "       | 60.—       | 9786 D 51  | Illa Cia. Buenos Aires              | 161 52   | "             | 486.—         |
| 5475 P 48  | Jefatura de Policia                   | 10130 48 | "       | 545.—      | 11291 52   | Caja de Jub. y Pensiones            | 1329 52  | "             | 140.—         |
| 2830 P 48  | "                                     | 9116 48  | "       | 380.—      | 5946 M 49  | F. Salguero, M. y Altobelli y otros | 8713 51  | "             | 2.318.40      |
| 2996 P 48  | "                                     | 9117 48  | "       | 272.84     | 10111 M 52 | Floreria Les Paradies Des Fleurs    | 12680 52 | "             | 150.—         |
| 2998 P 48  | Esteban Moreira                       | 9075 48  | "       | 35.—       | 6655 F 52  | Floreria Les Paradies Des Fleurs    | 13214 52 | "             | 300.—         |
| 2359 P 48  | Jefatura de Policia                   | 9256 48  | "       | 14.325.—   |            |                                     |          |               |               |
| 9858 P 48  | "                                     | 12458 48 | "       | 630.—      |            |                                     |          |               |               |
| 571 C 52   | Conviento San Francisco               | 12803 52 | "       | 100.—      |            |                                     |          |               |               |
| 769 D 50   | Cárcel Penitenciaria                  | 12805 52 | "       | 695.—      |            |                                     |          |               |               |
| 8079 O 52  | Drogueria y Farmacia Alemana          | 12802 52 | "       | 195.—      |            |                                     |          |               |               |
|            |                                       |          |         |            |            |                                     |          | TOTAL GENERAL | \$ 984.407.14 |

ARTICULO 2º — A tales efectos ampliase el presupuesto general de gastos del ejercicio en curso, procediéndose en oportunidad de ha-

cer efectivos dichos créditos a tomar los fondos necesarios, de rentas generales, con imputación al Anexo G— DEUDA PÚBLICA— Inciso Único— Principal 3— Parcial 4 "Reapropiaciones del Ejercicio de 1952, Ley 1952".—

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena  
Aranda  
Yañez

ES COPIA:  
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO  
Oficial Mayor M. de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4670—G.**

Salta, Abril 10 de 1953.

Debiendo ausentarse a la Capital Federal el Excmo. Señor Gobernador por asuntos de interés público.

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Fónese en posesión del mando gubernativo, mientras dura la ausencia del titular del Poder Ejecutivo, al señor Vice Gobernador de la Provincia, Don JESUS MENDEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Público

**DECRETO Nº 4671—E.**

Salta, Abril 13 de 1953.

VISTO la renuncia presentada,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Administrador General de Viabilidad de la Provincia, presentada por el Ingeniero SALOMON ALTERMAN; y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Designese Administrador General de Viabilidad de la Provincia, al Ingeniero ANTONIO MONTEROS.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4672—G.**

Salta, Abril 14 de 1953.

CONSIDERANDO:

Que cumpliéndose el día 16 del presente mes un nuevo aniversario de la fundación de la ciudad de Salta; este Gobierno hace un deber con memorarlo dignamente para mantener vivo el imprecadéro recuerdo a su ilustre Fundador el Licenciado don Hernando de Lerma, y de un hecho histórico tan trascendental;

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Conmemórase el 371 aniversario de la fundación de la ciudad de Salta, el día 16 del mes en curso, a horas 11, en la Plaza General Güemes de esta ciudad, ante el Monumento al

Licenciado don Hernando de Lerma.

Art. 1º — Invítase especialmente al señor Comandante de la 5ª División de Ejército, a adherirse a los actos dispuestos en el presente decreto.

Art. 3º — Deposítase una ofrenda floral, con una cinta con los colores patrios, como homenaje del Gobierno de la Provincia al ilustre fundador de la Ciudad de Salta.

Art. 4º — Invítase asimismo, al Consejo General de Educación a concurrir con delegaciones de maestras de las escuelas de la capital, como así también a los Institutos de Enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, Colegios Particulares é Inspección Seccional de Escuelas Nacionales, a adherirse a los actos a realizarse.

Art. 5º — Invítase a las autoridades civiles militares y eclesiásticas, provinciales y nacionales, cuerpo consular, sindicatos prensa y asociaciones, y muy especialmente al pueblo en general, a concurrir a los actos dispuestos en el presente decreto.

Art. 6º — Dáse la correspondiente intervención a la Municipalidad de la ciudad de Salta, para que proceda a la ornamentación é iluminación del Monumento al Fundador de la ciudad de Salta.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Ricardo M. Falú

Es copia:

A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

**DECRETO Nº 4674—G**

Salta, Abril 14 de 1953.

Expediente Nº 5740/53.

VISTO este expediente en el que el Agente de Policía de la Peña, don Rodolfo Anibal Plaza, solicita licencia extraordinaria a fin de cumplir con el servicio militar obligatorio; y atento la cédula de incorporación corriente a fs. 3 de estos obrados y lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria, con goce del 50% de su sueldo al Agente de Policía de la Peña, don RODOLFO ANIBAL PLAZA, a fin de que preste servicio militar obligatorio en las Filas del Ejército, y a partir del día 12 de marzo ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

**DECRETO Nº 4675—G**

Salta, abril 14 de 1953.

Expediente Nº 5741—53.

VISTO este expediente en el que el Auxiliar 6º de Jefatura de Policía, don Dante Ortiz solicita licencia extraordinaria a fin de cumplir con el servicio militar obligatorio; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria a partir del día 22 de febrero ppdo; con goce del 50% de su sueldo al Auxiliar 6º de Jefatura de Policía, don DANTE ORTIZ, a fin de que preste servicio militar obligatorio en las filas del Ejército.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

**DECRETO Nº 4676—G**

Salta, abril 14 de 1953.

Expediente Nº 5554—53.

VISTO el presente expediente en el que corre agregado nota Nº 1643, de fecha 16 de marzo del año en curso; de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma;

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Rectifícase el decreto Nº 3791—de fecha 5 de febrero ppdo; dejándose establecido que la designación del señor ALEJANDRO LOPEZ, como Agente de la Comisaría de Campo Quijano, dispuesta en el apartado 1º del citado decreto, lo es con anterioridad al día 1º de enero del corriente año, y nó desde el 1º del mes de febrero, como erróneamente se consignara.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Público

**DECRETO Nº 4677—G**

Salta, abril 14 de 1953

Debiendo ausentarse a la Capital Federal, por vía automovilística, el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Jorge Aranda;



El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase a la OFICINA HABILITADA PAGADORA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, a liquidar al chófer de dicho Departamento de Estado, don Cándido Ramírez, los viáticos y el importe del combustible correspondiente, del señor Ministro,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
**Jorge Aranda**

Es copia  
A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 4676—G**

Salta, abril 14 de 1953

Expediente Nº 5735—53.

VISTO el presente expediente en el que el escribano don Julio Raúl Mendía, solicita se deje sin efecto su adscripción al Registro Nº 2 a cargo del escribano don Pío César Figuerroa;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase sin efecto la Adscripción del Escribano, señor JULIO RAUL MENDIA, al Registro Nº 2 a cargo del Escribano don Pío César Figuerroa, dispuesta por decreto Nº 234 de fecha 18 de junio del año 1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
**Jorge Aranda**

Es copia  
A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 4678—53.**

Salta, abril 14 de 1953

Expediente Nº 5733—53.

VISTO el presente expediente en el que corre agregada nota Nº 31 de fecha 9 del mes en curso, de la Dirección General del Registro Civil; y atento a lo solicitado en la misma;

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita YOLANDA D. MENDIVIL, al cargo de Encargada de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Las Lajitas (Dpto. Art. con anterioridad al día 30 de marzo del año en curso; y designase en su reemplazo a la AUTORIDAD POLICIAL de dicha localidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
**Jorge Aranda**

Es copia  
A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 4680—G**

Salta, abril 14 de 1953

Expediente Nº 5716—53.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta solicita autorización a fin de poder adquirir por compra directa los artículos de primera necesidad que detalla en la nota de fs. 1;

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS DE MANUALIDADES DE SALTA, a adquirir por compra directa todos aquellos artículos usados común y diariamente en la sección Cocina, tales como verduras, carnes, frutas, etc.; los referentes a alimentación de animales, como así también los necesarios para el servicio de desayuno y merienda y los que sean de primera necesidad y se los adquiere en pequeñas cantidades.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
**Jorge Aranda**

Es copia  
A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 4681—G**

Salta, Abril 14 de 1953.

Expediente Nº 5739/53.

VISTO este expediente en el que el Oficial Meritorio de la Sección 4a. de Policía, don Alfredo Luna solicita licencia extraordinaria a fin de cumplir con el servicio militar obligatorio; y atento la cédula de incorporación cobrense a fs. 3 de estos obrados y lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria a partir del día 30 de marzo ppdo., con goce del 50% de su sueldo al Oficial Meritorio de la Sección Cuarta de Policía, don ALFREDO LUNA, a fin de que preste servicio militar obligatorio en las Filas del Ejército.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
**Jorge Aranda**

Es copia  
A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 4682—G**

Salta abril 14 de 1953.

Expediente Nº 5689/53.

VISTO la renuncia interpuesta; y atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria;

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, don ANDRÉS DELGADO, con anterioridad al 1º de mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
**Jorge Aranda**

Es copia  
A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 4683—G**

Salta, Abril 14 de 1953.

Expediente Nº 5697/53.

Visto la terna remitida por la Municipalidad de la Caldera para la provisión de Juez de Paz Suplente de dicha localidad;

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbrase, interinamente y en Comisión Juez de Paz Suplente de Distrito Municipal de la Caldera a don, SALVADOR LOPEZ

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
**Jorge Aranda**

Es copia  
A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 4684—G**

Salta, Abril 14 de 1953.

Expediente Nº 5697/53.

VISTO la terna remitida por la Municipalidad de El Potrero, para la provisión de Juez de Paz Propietario de dicha localidad,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbrase, interinamente y en comisión, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de El Potrero, a don ANTONIO OLIVIO COSTA (Matr. Nº 7215380 — Clase 1927).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
**Jorge Aranda**

Es copia  
A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 4685—G**

Salta, Abril 14 de 1953.

Expediente Nº 5357/53.

VISTO este expediente en el que la Editora del Norte presenta factura por la suma de \$ 330 por publicación de precios para la venta de un automovil perteneciente a la Cárcel Penitenciaria; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA, la suma de TRESCIENTOS TREINTA PESOS

M/N. (\$ 330.), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre en estos obrados; debiéndose imputar este gasto al Anexo D— Inciso III— Otros Gastos Item I— Principal a)1— Parcial 23 de la Ley de Presupuesto en vigor.—Ejercicio 1953—Orden de Pago Anual N° 14.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia  
A. N. Villada  
jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 4686—G**

Salta, Abril 14 de 1953.

Habiendo regresado de la Capital Federal S.S. el Ministro Secretario de Acción Social y Salud Pública, doctor Walder Yañez,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**DECRETA :**

Art. 1° — Pónese en posesión de la Cartera en la Secretaría de Acción Social y Salud Pública, al titular de la misma, doctor Walder Yañez.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia  
A. N. Villada  
jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 4687—G**

Salta, Abril 14 de 1953.

Expediente N° 5449/53.

Visto la nota N° 24—M—7 de fecha 9 de marzo ppdo., de la Dirección General de Registro Civil de la Provincia, y el certificado de nacimiento que corre agregado a fs. 2 de estos obrados,

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**DECRETA :**

Art. 1° — Derógase el decreto N° 4176, de fecha 12 de marzo ppdo., y déjase establecido que el verdadero nombre de la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Aguaray doña HORTENSIA DEL CARMEN ACOSTA DE QUINTEROS, es de conformidad al certificado de la partida de nacimiento de fs. 2: ORTENSIA DEL CARMEN ACOSTA DE QUINTEROS.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia  
A. N. Villada  
jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 4688—G**

Salta, abril 14 de 1953.

Debiendo ausentarse a la Capital Federal, S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a fin de concurrir a la conferen-

cia de Ministros de Educación a llevarse a cabo próximamente,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA :**

Art. 1° — Encárgase, interinamente de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al señor Sub-Secretario de citado Departamento de Estado, don RICARDO M. FALU, mientras dure la ausencia del titular, señor Jorge Aranda.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia  
A. N. Villada  
jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 4689—G**

Salta, abril 15 de 1953

VISTO la nota de fecha 14 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA :**

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por don TEOFILO MAURIN al cargo de Comisario de 2da. categoría de la Viña por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria, a partir del día 1° de Mayo próximo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Ricardo M. Falú

Es copia  
A. N. Villada  
jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 4690—G**

Salta, abril 15 de 1953

Expediente N° 6136—52.

VISTO el presente expediente en el que—"Aéro Club 'Vespucio'", solicita se le acuerde personería jurídica previa aprobación de sus estatutos sociales corrientes en estas actuaciones, atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, a fs. 52 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA :**

Art. 1° — Apruébase los estatutos del "AERÓ CLUB VESPUICIO", que corren agregados en estos obrados, de fs. 7 a 32, acordándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2° — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios, que se solicitan en el sellado que fija la Ley de Sello N° 1425 de conformidad al texto de la misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Ricardo M. Falú

Es copia  
A. N. Villada  
jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 4691—G**

Salta, abril 15 de 1953.

Expediente N° 5731—53.

VISTO la nota N° 1857 de Jefatura de Policía, de fecha 8 del mes en curso; y atento a lo solicitado en la misma;

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA :**

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por don ANGEL R. LOPEZ CROSS, al cargo de Agente de la Sub Comisaría de San Pedro (San Martín), con anterioridad al día 1° del corriente mes.

Art. 2° — Nómbrase, Agente de la Sub Comisaría de El Espinillo (Rivadavia), en carácter de reingreso, al señor JOSE HOYOS (C. 1924 M. 3.906.069 DM. 63), en reemplazo de don Juan José Pereyra, y con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 3° — Nómbrase, Agente plaza N° 286 de la Sección Tercera con el 50% de los haberes correspondientes al titular don Ricardo Albistó, que se encuentra bajo bandera, al menor Dn. HECTOR AMANCIO CRUZ (C. 1934 M. 7.252.983 DM. 63), con anterioridad al día 1° del actual.

Art. 4° — Aplíquese, ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al Agente de la Comisaría de Socompa (Los Andes), don JOSE ESTEBAN FARIAS, por infracción al Art. 1162 Inc. 6° y 8° del Reglamento General de Policía y Art. 248 del Código Penal, con anterioridad al día 1° del actual.

Art. 5° — Aplíquese, ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al Agente de la Sección Primera, don EULOGIO AMADO DOMÍNGUEZ plaza N° 4; y al Agente plaza 47 de la misma Sección, don SERGIO LOPEZ, por infracción al Artículo 1162 Inc. 8° del Reglamento de Policía, con anterioridad al día 1° del mes en curso.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Ricardo M. Falú

Es copia  
A. N. Villada  
jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 4692—G**

Salta, abril 15 de 1953

VISTO la vacancia,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA :**

Art. 1° — Nómbrase, en comisión e interinamente, Jueces de Paz Propietario y Suplente de la localidad de Cachi, a los señores, JUAN CHOQUE, y CARLOS CHOCOBAR, respectivamente,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Ricardo M. Falú

Es copia  
A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 4693—G**

Salta, abril 15 de 1953

VISTO estas actuaciones en las que el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas solicita devolución de descuentos efectuados de más en concepto de aportes jubilatorios, al señor Ministro de dicha Cartera don NICOLAS VICO GIMENA, e ingresados oportunamente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de Salta y:

**CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº1642 — (Acta Nº 82) hace lugar a lo solicitado;

Que de conformidad a lo manifestado por S.S. el Ministro de Economía Finanzas y Obras Públicas, a fs. 8 via. del expediente Nº 3447/52, que corre agregado en estos obrados el presente decreto debe dictarse por conducto del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 8 y en uso de la facultad conferida por el Art. 46 de la Ley 774:

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1642 — (Acta Nº 82) de fecha 16 de marzo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — MODIFICAR el art. 2º de la Resolución Nº 1234 acta Nº 65 de fecha 3 de Octubre de 1952 corriente a fs. 11, aprobada por Decreto Nº 2332 de fecha 27 de Octubre del mismo año corriente a fs. 15 del expediente Nº 351.52 el que queda en la siguiente forma: FORMULAR cargo a don NICOLAS VICO GIMENA y al Gobierno de la Provincia por las sumas de \$ 190.42 (CIENTO NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL y \$ 232.73 (DOSCIENTOS— TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS) MONEDA NACIONAL respectivamente, en concepto de aportes omitidos de realizar en las reenumeraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo al Decreto— 6417/51, durante el período comprendido desde el 1º de Abril de 1951 al 31 de Enero de 1952; importe que el interesado deberá ingresar a esta Caja, de una vez a descontarse de su primer haber jubilatorio; debiendo recitarse la parte que corresponde al Gobierno de la Provincia,

Art. 2º — Pasen estas actuaciones al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a los fines que hubiera lugar,

Art. 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Ricardo M. Falú

Es copia  
A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 4694—G**

Salta, abril 15 de 1953

VISTO la renuncia interpuesta,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Director de la Cárcel Penitenciaria— don CARLOS R. AVILA; y encárgase interinamente del Despacho de la Dirección del Penal el Oficial 4º don JOSE ENRIQUE BENAVENTE, quedando sin efecto la licencia que le fuera concedida.

Art. 2º — Con intervención del señor Escribano de Gobierno, el director saliente procederá a hacer entrega de los bienes, valores y estado del penal, bajo riguroso inventario.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Ricardo M. Falú

Es copia  
A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 4695—G**

Salta, abril 15 de 1953.

Expediente Nº 5738—53.

VISTO el presente expediente en el que el Auxiliar 6º de Jefatura de Policía, don José María Gerardo Herrera, solicita licencia con el 50% de sus haberes por tener que incorporarse a las filas del ejército; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédesse licencia con el 50% de sus haberes, para cumplir con el servicio militar obligatorio, al Auxiliar 6º de Jefatura de Policía don JOSE MARIA GERARDO, HERRERA, con anterioridad al día 12 de marzo p.p.d.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Ricardo M. Falú

Es copia  
A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 4696—G**

Salta, abril 15 de 1953.

Expediente Nº 7908/52 y agreg. 5202/53,— 611/53 y 5581/53.

VISTO el decreto Nº 3059 de fecha 18 de diciembre p.p.d., por el que se conceden 4 meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por razones de estudio, a la Auxiliar Sa. de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino

de la Plaza", señorita Leonor Jándula Ruiz; con anterioridad al 3 de noviembre de dicho año; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada señorita se presentó a prestar servicios el día 23 de marzo p.p.d., por no tener necesidad de seguir haciendo uso de licencia, en mérito de haber desaparecido las razones que la motivaron;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase establecido que la Auxiliar Sa. de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", señorita LEONOR JANDULA RUIZ, se reincorporó al servicio el día 23 de marzo p.p.d.;

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Ricardo M. Falú

Es copia  
A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 4697—G**

Salta, Abril 15 de 1953.

VISTO la vacancia

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbrase Encargada de la Oficina de Registro Civil de Cachi, a doña INES BENITEZ DE VALDIVIESO (Matr. Nº 9462335),

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Ricardo M. Falú

Es copia  
A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 4698—G**

Salta, abril 15 de 1953

Expediente Nº 5743—53

VISTO la nota Nº 1836, de fecha 9 del mes en curso de Jefatura de Policía, y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase establecido que la baja del Agente de Policía de El Espinillo (Rivadavia), don JUAN JOSE PEREYRA es con anterioridad al 1º del actual y no con fecha 20 marzo p.p.d.;

Art. 2º — Déjase establecido que la baja del Agente de Policía de Tariagal, don JOSE ANTONIO GOMEZ es con anterioridad al día 1º del actual y no con fecha 25 de marzo p.p.d.;

Art. 3º — Déjase establecido que la renuncia presentada por VICTOR HUGO SARMIENTO en el cargo de Agente plaza Nº 273 de la Sección Sa. es con anterioridad al 1º del actual y no con fecha 3 del corriente.

Art. 4º Acéptase la renuncia presentada con anterioridad al día 8 del actual del Auxiliar 4º de Mesa de Entradas (Alcaidía), don JORGE NESTOR ARAOZ, de Jefatura de Policía.

Art. 5º Nómbrase con carácter de ascenso Auxiliar 4º de Mesa General de Entradas de Jefatura de Policía, al Agente Plaza 281 de la Sección 3a, don ALFREDO GIL, con anterioridad al día 16 del corriente mes.

Art. 6º — Nómbrase con carácter de reintegro Agente de Policía en la plaza 281 de la Sección 3a, a don MARIO SARMIENTO con anterioridad al día 16 del corriente mes.

Art. 7º — Nómbrase a partir del 16 del actual Agente Plaza 380 de la Guardia de Caballería en reemplazo de Anselmo Girón a don ANTONIO JOSE TARITOLAY (C. 1929) en carácter de reintegro.

Art. 8º — Dése de baja con anterioridad al día 19 del actual al Agente de Policía, don

ENRIQUE GUANCA, de la Comisaría de Chilcoana.

Art. 9º — Nómbrase a partir del día 16 del corriente Oficial Escribiente de 1ra. categoría de la Comisaría Sección Segunda con el 50% de los haberes del titular, don Juan Carlos Monteros que se encuentra bajo Bandera, al ciudadano RAMON EUSEBIO ORTIZ (Clase 1905).

Art. 10 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Ricardo M. Falú

Es copia  
A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

### EDICTOS CITATORIOS

Nº 9199. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, se hace saber que José Romero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 21 l/seg. proveniente del Río Pasaje por la hijuela El Que huachal, 40 Has. de su propiedad catastro 237 Departamento Anta.

Salta, 15 de abril de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 16/4 al 7/5/53.

Nº 9108 — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que NICASIO MAMANI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2,1 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 4 Has. del inmueble "Bella Vista" catastro 479 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 8 horas cada 6 días con todo el caudal de la Acequia del Medio.

Salta, marzo 26 de 1953

Administración General de Aguas de Salta  
e) 27/3 al 20/4/53

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9201 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN RUEDA. — Salta, Abril 15 de 1953. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 17/4 al 2/6/53

Nº 9200 — SUCESORIO: El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de Pedro Guzmán. — Salta, 15 de abril de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 17/4 al 2/6/53

Nº 9192 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Paz de Metán, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Rosario Francisca Paz.

e) 14/4/53 al 28/5/53

Nº 9174 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIAMIN FERNANDO o BENJAMIN J. ESTEBAN. — Salta, Diciembre 31 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 14/4/53 al 28/5/53

Nº 9173 — EDICTO: El señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Delfina o Petrona Delfina Castro. — Salta, Abril 7 de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 14/4/53 al 28/5/53

Nº 9167. — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dalinda ó Dalinda Rosario Salvatierra. — Salta 8 de Abril de 1953. — Enrique Giliberti, Secretario. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 10/4 al 22/5/53.

### SECCION JUDICIAL

Nº 9160 — En el Juicio Testamentario de don DAMIAN FIGUEROA, el Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a todos los interesados en la Sucesión ya los herederos instituidos SALVADOR FIGUEROA MICHEL, ELVA FIGUEROA MICHEL DE VALENTIN, MARIA APATIE DE FIGUEROA y DAMIAN FIGUEROA MICHEL, estos dos últimos también en su carácter de albaceas testamentarios. ALFREDO JOSE GILLIERI — Escribano Secretario  
e) 9/4 al 21/5/53.

Nº 9153 — SUCESORIO: — Jorge L. Jure, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARIA LUISA SANTIBANEZ ó MARIA LUISA AGUSTINA SANTIBANEZ ó MARIA LUISA SANTIBANEZ, citando y emplazando por treinta días a sus herederos y acreedores.

Salta, Marzo 20 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 7/4 al 20/5/53

Nº 9150 — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores en la sucesión de JOSE AGUSTIN SANTILLAN. Salta, 6 de Abril de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.  
e) 7/4 al 19/5/53

Nº 9140 — RAMON ARTURO MARTI, Juez de la Instancia y 4a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos, y acreedores de IGNACIO MENDOZA.

Salta, Marzo 19 de 1953.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado  
e) 6/4 al 18/5/53

Nº 9090 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de DOMINGO CRISTOFANO o CRISTO-

FANI. — Salta, 19 de Marzo de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 20/3 al 5/5/53

Nº 9089 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RENZI. — Salta, Marzo 19 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 20/3 al 5/5/53

Nº 9075. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MARTINEZ — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

Salta, Marzo 11 de 1953.

e) 18/3 al 4/5/53

Nº 9068 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Domingo o Domingo Antonio Rosso.

Salta, marzo 11 de 1953

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado  
e) 18/3 al 28/4/53

Nº 9067. — El señor Juez de 1ª Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gabriela López de Austerlitz. — Salta, 11 de Marzo de 1953. — Alfredo J. Gillieri, Secretario Letrado.

e) 13/3 al 27/4/53.

Nº 9061. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación de esta Provincia, citase por treinta días, bajo opercimiento de Ley, a herederos y acreedores de don Ramón Pereyra cuya sucesión ha sido abierta. — Salta, Marzo 11 de 1953. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI

e) 13/3 al 27/4/53.

Nº 9049 — **EDICTO SUCESORIO:** El Doctor OSCAR P. LOPEZ, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan de la Cruz Guerrero.

Salta, Marzo 9 de 1953.

Dr. Alfredo José Gillieri Secretario Letrado  
e) 11/3 al 23/4/53

Nº 9045 — **EDICTO SUCESORIO:** El Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ramon Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Nieves Casas de Maldonado, bajo apercibimiento de Ley.

Habilitase la feria de Enero.

Salta, 30 de diciembre de 1952.

e) 11/3 al 23/4/53

Nº 9043 — **EDICTO:** El Sr. Juez de primera instancia cuarta nominación en lo Civil Dr. Ramon Martí cita por treinta días a herederos y acreedores de Laura Aparicio de Sanchez Heñafia

Salta, marzo 5 de 1953

e) 10/3 al 23/4/53

Nº 9040 — **EDICTO SUCESORIO:**

El Sr. Juez de 1ra. Nominación en lo Civil cita por treinta días a los acreedores y herederos de don Rafael Estrada, para que hagan valer sus derechos

Salta, Febrero 28 de 1953

ALFREDO JOSE GILLIERI

e) 9/3 al 21/4/53

### POSESION TREINTANAL

Nº 9038 — **POSESORIO:** Se hace saber que por ante el Juzgado de 1º Nominación en lo Civil y Comercial, se ha presentado Sixto Moisés Pereyra deduciendo juicio de posesión treintanal sobre el siguiente terreno ubicado en el pueblo de Cafayate: Norte y Oeste: Antonio Lavaggio hoy herederos; Sud: Victor Soriza Este: calle Mitre.— Salta, Febrero 25 de 1953

Dr. Alfredo José Gillieri Secretario Letrado

e) 9/3 al 21/4/53

Nº 9015 — Por ante señor Juez 4a. Nominación Civil Dr. Ramon Arturo Martí, domingo de Guzmán Alberto Casimiro, Virgilio Miguel Blas Dolores, Filomena y Simona Eladia Ruiz de apellido Arias, solicitan Posesión Treintanal sobre inmueble ubicado en Orán, consistente en casa y dos solares, extensión aproximada 2.700 mts2. cada solar, dentro de los siguientes límites: N. calle López y Planes; S. herederos Aceña; E. calle Moreno y O: calle San Martín (hoy Hipólito Yrigoyen), Partida Catastral Nº 120, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos para que los hagan valer. Salta, 11 de Febrero de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 2/3 al 15/4/53.

### DELINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 9196 — **DELINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.** Por disposición Juez 1a. Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial se ha

de saber que se ha presentado Petrona López iniciando juicio deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble llamado "Juanita" ubicado en San José de Orquera Metán, el cual tiene una extensión de 518 hectáreas ó la que resulte dentro de los siguientes límites: Norte: Río Pasaje, Sud: Finca La Represa; Este: Suc. Celso Barroso y Oeste: Suc. de Cruz Parada. Los operaciones con citación de los interesados se realizarán por el Agrimensor Alfredo Chiericotti, lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Abril 24 de 1953—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 15/4 al 29/5/53

### REMATES JUDICIALES

Nº 9194 — **POR ARISTOBULO CARRAL:**  
JUDICIAL — SIN BASE

El día Jueves 23 del cto. a las 17 horas en mi escritorio Deán Funes Nº 960 venderé SIN BASE, dinero de contado y al mejor postor UN RELOJ PULSERA PIDAMA, forma Cuadrada, acero inoxidable, máquina de 15 rubies, marca "Yumens", en buen estado. Publicación edictos por 5 días BOLETIN OFICIAL Y FORO SALTEÑO. Comisión de arancel a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejecución Prendaria, Osvaldo Diogo Quiroga vs. Luis Genaro Solaligue, Exp. Nº 3191/52". Cámara de Paz Letrada, Secretario Nº 3.—

SALTA, 13 de Abril de 1953

e) 15 al 21/4/53

Nº 9193 — **POR MARTIN LEGUIZAMON**

Judicial — Casa y terreno en esta ciudad (Desocupada) BASE \$ 22.500.—

El 30 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con base de veintidos mil quinientos pesos una casa y terreno ubicada en esta ciudad calle Pueyrredón 978, que se entregará desocupada, de una superficie aproximada de 585, mts.2 (11.90 por 48) según catastro. — Dos Habitaciones, galería, etc. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial. — Juicio Testamentario de Dolores Martínez de Alarcón.

e) 10 al 30/4/53.

Nº 9159 — **JUDICIAL**

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio: "Alimentos Toribia del Carmen Ruiz de Gatezco vs. Juan Manuel Gatezco", el Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate CON BASE \$ 14.866.66 m/ja. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un terreno con casa construcción ladrillos, compuesta de porch, 3 habitaciones pisos de mosaico techos teja y tejuela, pieza servicio, cocina, galería y water, ubicado en esta Capital Pasaje San Martín 1864, entre Aya, cucho y Moldes. EXTENSION: 10 mts. frente por 23,40 mts. en su costado Este; y 24,10 mts. en su costado Oeste. Límites: Norte, con propiedad de Anillo Cornejo y Angel Basca; Sud; Pasaje San Martín; Este, con Lote 8; y Oeste con Lote 6 Nomenclatura Catas. Pal Parc. 8; Manz. 24 Secc. F. Circ. 1ra. Ca-

astro 15648. Títulos inscriptos a fl. 144, as. 1. Libro 70 R.I. de Cap. El JUEVES 30 de Abril de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. En el acto del remate el 20% a cuenta de precio Comisión arancel a cargo comprador e) 9 el 29/4/53.

Nº 9143 — **POR MARTIN LEGUIZAMON**

Judicial. — Finca en Orán

El 22 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de dos mil pesos o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal la propiedad denominada Agua Blanca, ubicada en Orán con las siguientes dimensiones: seis mil metros Norte; cinco mil metros Sud y seis mil quinientos metros Oeste; comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Finca Las Justas; Sud, Finca Santa Cruz; Este, filo alto de Santa María y Oeste río Grande Santa Cruz que la separa de finca San Andrés. — Títulos posesión treintanal inscriptos folio 215 asiente i libro 23 R. I. Orán, aprobados por señor Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación C. C. fecha 23 de febrero de 1950. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecución de sentencia José Spuchas vs. Teobaldo Flores.

e) 7/4 al 20/5/53.

Nº 9095 — **JUDICIAL**

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio: "Ejecución hipotecaria — Tomás Leonidas Cliva vs. Jesús Máxima Torres Paz de Avila" Exp. Nº 14.216/52, el Sr. Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate CON BASE de \$ 6.500.— m/ja. un inmueble con casa construcción madera compuesto de 4 habitaciones, baño, pieza servicio y dependencias; techos chapas zinc y fibrocemento; pisos baldosa y portland. — Cuenta con agua corriente y luz eléctrica. — Ubicado con frente a la calle Sarmiento del pueblo de Tartagal a una cuadra de Escuela Provincial. — EXTENSION: 15.50 mts. frente; por 15.90 mts. contigüente; 50.10 mts. en lado Norte; y 49.70 mts. en lado Sud. — SUPERFICIE: 784 mts2. 42 decímetros2. LÍMITES: Norte, con lote 15; Este, calle Sarmiento; Sud, con lotes 17, 18, 19 y parte del 20; y Oeste, con parte lote 2. — Títulos registrados a fl. 279 as. Nº 1, Libro 1 R. de I. Dto. San Martín. — Catastro 3283. — Gravámenes, Hipoteca y Embargo inscriptos a fls. 279 y 280 as. 2 y 3 respectivamente, del Libro 1 R. de I. Dto. San Martín. — El día Lunes 12 de Mayo de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo comprador.

a) 24/3 al 7/5/53.

Nº 9074 — **POR MARTIN LEGUIZAMON**

JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD

El 7 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de doce mil pesos un terreno ubicado en esta ciudad calle Zuviria, entre 12 de octubre y O'Higgins Nº 1178, con un frente de 37'65 y una superficie total de 446,29 mts 2, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Emma Torrens de Ruiz; Sud y Este alambrado que lo separa de terrenos del F. C.; Oeste calle Zuviria. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta

del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación. — Juicio: Ejecutivo Ciudadano. T. B. R. de Aranda vs. Eugenia Reyes.

e|18|3 al 4|5|53

**CITACIONES A JUICIOS**

**Nº 9195 — CITACION A JUICIO:**

Salta, Marzo de 1953.

En el juicio caratulado: Ordinario: Rescisión de contrato de compra venta Bahílla Ra. Né de Renzi vs. Lorenzo Guitián, que se tramita ante el Juzgado de la Instancia en lo

C. y C. 4a. Nominación, el Juez Dr. Ramón Arturo Martí ha ordenado que se cite al demandado para que en el término de nueve días conteste la demanda obrante en autos, para lo que ha dispuesto la publicación de edictos por el término de veinte días.

ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado e) 15|4 al 13|5|53

**SECCION COMERCIAL**

**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº 9197. — VENTA DE NEGOCIO. — Citase por el término de Ley a todos los que se crean con derecho para formular oposición a la venta del negocio de Despensa y Fiambrería LA SORIANA, sito en la calle Dean Funes Nº 500 — esquina Leguizamón — que hace la señora María Moya de Flores a favor de los señores José Hugo Giménez y de Santiago Alonso. — Pasivo a cargo de la vendedora. — Para las oposiciones ocurrir al Escribano Martín J. Orozco — Calle Balcarce Nº 747 — Salta — Teléf. 3320.

e|16 al 22|4|53.

**QUIEBRAS**

Nº 9165. — EDICTO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 2da. Nominación, Dr. Luis R. Casermeiro, en los autos caratulados "LOPEZ JOSE ALBERTO — Quiebra exp. 20377|52, con fecha 20 de Marzo ppdo., ha resuelto: 1º) No hacer lugar al Pedido interpuesto por el fallecido, dejando sin efecto el nombramiento del liquidador efectuado a fs. 100. 2º) Proceder por el Síndico y el Actuario a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, bajo inventario, de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 de la Ley 11.719. 3º) Fijar nueva fecha para la audiencia de verificación de créditos que tendrá lugar el 27 de abril próximo, a horas 9.30. a las fines consiguientes al Síndico de la quiebra, Sr. Pedro A. Molina, ha constituido domicilio legal en calle Leguizamón 637. — De todo lo cual se hace saber. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e|10 al 21|4|53.

**RENOVACION CONTRATO SOCIAL**

Nº 9175 — PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS. — RENOVACION DE CONTRATO DE MASTRULERI Y MORENO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina a los diez días del mes de Abril de mil novecientos, cincuenta y tres, ante mí, Ricardo R. Arias, Escribano titular del Registro Nº 22 y testigos al final nombrados, comparecen los señores ROSENDO MASTRULERI, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa María Della Ragione y TOMÁS MORENO MANRIQUE, español, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Ansaldo; ambos comparecientes domiciliados en esta ciudad calle Dean Funes número ciento cuarenta y uno y calle Necochea número Cuatrocientos ochenta y uno respectivamente,

los mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y DICEN: Que por escritura número setenta y dos otorgada ante mí con fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, modificada el treinta de Diciembre del mismo año por escritura número trescientos setenta y cinco otorgada también ante mí e inscritas en el Registro Público de Comercio a folios veinte y cuatro y ciento cincuenta y uno, asientos números dos mil veinticuatro y dos mil ciento cuarenta y cuatro del libro Veinte y cuatro de Contratos Sociales los comparecientes constituyeron una sociedad bajo la denominación de "Mastruleri y Moreno Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento legal en esta ciudad. Que habiendo vencido el día once de Enero del corriente año la vigencia del contrato mencionado, se suelven continuar la sociedad renovando su existencia bajo las mismas modalidades, con excepción del monto del capital, que amplían: fechas de los balances y forma de proceder a la liquidación. En consecuencia declaran que la sociedad se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas, en las que se incluyen las disposiciones del contrato anterior en cuanto no las modifican: PRIMERA: Los señores Rosendo Mastruleri, y Tomás Moreno Martí, que constituyen esta sociedad, que es de responsabilidad limitada, y que tienen por objeto la explotación del comercio de ramos de garage, representaciones, compra y venta de automóviles, camiones, automotores en general, repuestos, accesorios nuevos y usados, y todo otro negocio afín a éstos que los socios de común acuerdo estimen conveniente. SEGUNDA: La sociedad continuará girando bajo la razón social de MASTRULERI Y MORENO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo el asiento de sus operaciones en esta ciudad de Salta, y su domicilio legal actual en la calle Belgrano número cuatrocientos treinta y tres al cuatrocientos treinta y siete, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. Durante su duración podrá usar la denominación de "Arca de Noé" que distingue al negocio que constituía la sociedad que se renueva, y anteriormente el señor Mastruleri, fundador de dicha casa de comercio. TERCERA: La sociedad tendrá un término de duración de cinco años a contar del día doce de Enero del corriente año, fecha a la cual retrotraen sus efectos, declarando los socios ratificados todos los actos y operaciones realizados desde la fecha de vencimiento del plazo establecido en el contrato anterior, hasta la fecha del presente. CUARTA: El capital de la sociedad se fija en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL: representado por un mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea setecientos cincuenta cuotas cada uno. Los socios integran el capital suscrito con los bienes que constituyen el activo de la sociedad que se renueva, el que transfieren con su pasivo a la nueva sociedad, incluyéndose en el pasivo las obligaciones que pudieran corresponder respecto al personal empleado y emergentes de las leyes sobre jubilaciones, sobresueldos, indemnizaciones y aguinaldo, y toda otra obligación legítima que pesara sobre dichos bienes; de estos bienes corresponde por cuenta capital la cantidad de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal a cada socio, quienes transfieren a la sociedad el importe íntegro de estas cuentas, importes que se establecen conforme al balance e inventario practicados al día siete de Enero del corriente año, del que se adjunta un resumen como cabeza de esta escritura, fijándose el valor de los bienes en atención a su estado, precio de adquisición y valor corrientes; consisten los mismos en maquinarias, herramientas, mercaderías, dinero en caja, derechos y créditos a cobrar, automóviles, muebles, útiles, instalaciones y repuestos. La sociedad acepta la transferencia que como aporte de capital efectúan los socios, como igualmente toma a su cargo el pasivo mencionado, obligándose a pagar los créditos y obligaciones en las formas, plazos y condiciones determinados al constituirse dichas obligaciones. QUINTA: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los dos socios, como gerentes, pudiendo ejercitar dichas funciones en conjunto o cualquiera de ellos por sí solo en todos los negocios y asuntos de la sociedad; como igualmente el uso de la firma social; con la única limitación de no comprometerla en asuntos ajenos a los negocios sociales o garantías a terceros. Los gerentes se obligan a dedicar sus actividades a los negocios de la sociedad en forma permanente. Quedan comprendidas entre las facultades de administración acordadas a los gerentes las siguientes, siendo su enumeración simplemente indicativa y no limitativa: adquirir por título oneroso toda clase de muebles pactando el precio y forma de pago, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles y útiles, herramientas, máquinas, productos y demás elementos afines para la clase de negocio de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; ajustar locaciones de servicios; transi-

NAL DE CURSO LEGAL: representado por un mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea setecientos cincuenta cuotas cada uno. Los socios integran el capital suscrito con los bienes que constituyen el activo de la sociedad que se renueva, el que transfieren con su pasivo a la nueva sociedad, incluyéndose en el pasivo las obligaciones que pudieran corresponder respecto al personal empleado y emergentes de las leyes sobre jubilaciones, sobresueldos, indemnizaciones y aguinaldo, y toda otra obligación legítima que pesara sobre dichos bienes; de estos bienes corresponde por cuenta capital la cantidad de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal a cada socio, quienes transfieren a la sociedad el importe íntegro de estas cuentas, importes que se establecen conforme al balance e inventario practicados al día siete de Enero del corriente año, del que se adjunta un resumen como cabeza de esta escritura, fijándose el valor de los bienes en atención a su estado, precio de adquisición y valor corrientes; consisten los mismos en maquinarias, herramientas, mercaderías, dinero en caja, derechos y créditos a cobrar, automóviles, muebles, útiles, instalaciones y repuestos. La sociedad acepta la transferencia que como aporte de capital efectúan los socios, como igualmente toma a su cargo el pasivo mencionado, obligándose a pagar los créditos y obligaciones en las formas, plazos y condiciones determinados al constituirse dichas obligaciones. QUINTA: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los dos socios, como gerentes, pudiendo ejercitar dichas funciones en conjunto o cualquiera de ellos por sí solo en todos los negocios y asuntos de la sociedad; como igualmente el uso de la firma social; con la única limitación de no comprometerla en asuntos ajenos a los negocios sociales o garantías a terceros.

Los gerentes se obligan a dedicar sus actividades a los negocios de la sociedad en forma permanente. Quedan comprendidas entre las facultades de administración acordadas a los gerentes las siguientes, siendo su enumeración simplemente indicativa y no limitativa: adquirir por título oneroso toda clase de muebles pactando el precio y forma de pago, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles y útiles, herramientas, máquinas, productos y demás elementos afines para la clase de negocio de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; ajustar locaciones de servicios; transi-

gir; comprometer las causas a la decisión de árbitros o arbitradores; conceder espaldas o quitas; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar consignaciones o depósitos de dinero o de efectos; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos o quiebras; cobrar y pagar deudas activas o pasivas; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad; contraer préstamos de dinero; hacer manifestaciones de bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público, o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir a tales fines poderes especiales o generales; expedir y/o endosar guías y cartas de porte; celebrar contratos de seguro como asegurar, de consignación como comisionistas o comitente, de depósito como depositante o depositaria, de fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultad de emitir cartas de crédito, de mutuo, de comodato y de gestión de negocios ajenos; otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios, y, en general, realizar todos los actos necesarios ordinarios de administración de la sociedad atento al objeto de la misma. — SEXTA: Anualmente en el mes de Mayo se practicará un balance general e inventario del giro social, estableciéndose el ejercicio económico en el lapso comprendido del primero de Marzo al treinta de Abril, y mensualmente se practicará el último día de cada mes un balance de saldos, estando los socios obligados a manifestar expresamente su conformidad o reparos, expresando en este último su puesto detalladamente las causas de las observaciones que formule y debiendo firmar en cualquiera de los casos el balance y libro de actas; si no firmaren el balance o lo observaren formalmente por vía legal dentro de los quince días posteriores a su terminación se tendrá por conformado el balance por los socios. Los socios están obligados a reunirse en junta por lo menos una vez por mes, dentro de los diez primeros días de éste, a fin de considerar el balance del mes anterior, y las más veces que los negocios o la sociedad lo requieran. — SEPTIMA: Ambos socios podrán retirar mensualmente hasta la cantidad de un mil pesos moneda nacional cada uno, con imputación a sus respectivas cuentas de utilidades, y en caso de no existir utilidades o que éstas no alcancen a cubrir las sumas retiradas, se imputará a sus cuentas de capital. — OCTAVA: De las utilidades líquidas que arroje el balance anual se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, lo que cesará cuando dicho fondo al-

cance a un diez por ciento del capital, y el noventa y cinco por ciento restante de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá entre los socios por partes iguales; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. La sociedad podrá aceptar que uno o ambos socios no retiren sus utilidades en todo o en parte, en cuyo caso reconocerá sobre el importe correspondiente un interés del ocho por ciento anual. — NOVENA: En caso de fallecimiento de uno de los socios se practicará de inmediato un balance general de la sociedad y el socio sobreviviente podrá optar por uno de los procedimientos siguientes: a) continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, quienes en tal caso deberán unificar su representación dentro de los treinta días posteriores de comunicada la decisión del sobreviviente e ingresarán con los mismos derechos y obligaciones del causante; o b) adquirir el socio sobreviviente el haber social del fallecido al valor resultante del referido balance, abonando el importe respectivo a los herederos en amortizaciones trimestrales del diez por ciento, con el interés que a esa fecha aplique el Banco de la Nación Argentina, pagadero conjuntamente con las cuotas de amortización. El sobreviviente deberá optar por uno o por otro de los procedimientos relacionados dentro de los sesenta días posteriores al fallecimiento; si así no lo hiciera se entenderá que opta por la continuación de la sociedad en la forma anteriormente prevista. — Igual temperamento se seguirá en caso de concurso o interdicción de uno de los socios. — DECIMA: En caso de pérdidas que alcancen al veinte por ciento del capital de la sociedad, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la misma, en cuyo caso de procederá como se establece en la cláusula siguiente: UNDECIMA: Si al vencimiento del término de este contrato los socios no resolvieran prorrogar la sociedad, se procederá a su disolución. El socio señor Rosendo Mastruleri, como fundador del negocio "El Arca de Noé" que explota la sociedad, tendrá derecho a quedarse con el activo y pasivo de la sociedad, abonando al señor Tomás Moreno Manrique el importe de su haber social resultante del balance que se practique al efecto en seis cuotas trimestrales iguales con más el interés bancario a que se ha hecho referencia en la cláusula novena. En caso de que el señor Mastruleri no quisiera hacer uso de este derecho y optase por retirarse de la sociedad, el señor Moreno Manrique le abonará el importe de su haber social en la misma forma y condiciones, y en el supuesto de que el señor Moreno Manrique no quisiera aceptar este último temperamento procederán a la liquidación en la forma que convengan en esa oportunidad. — DUODECIMA: En caso de desavenencia o desacuerdo entre los socios durante la duración de la sociedad o al disolverse, se nombrarán un arbitrador por cada socio, quienes antes de actuar designarán un tercero para el caso de discordia en el fallo; el fallo que se dicte será inapelable. De acuerdo a las doce cláusulas que anteceden los otorgantes declaran celebrado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento en forma con arreglo a derecho. En este estado agregan que en los casos de fallecimiento o disolución previstos, el importe que un socio que-

date adeudado deberá ser garantizado en forma adecuada y satisfactoria. — Por CERTIFICADO número veinte y ocho expedido con fecha siete del corriente mes por la Delegación del Instituto Nacional de Previsión Social consta que se ha cumplido con las disposiciones del artículo cincuenta y nueve de la Ley Nacional número doce mil novecientos veinte y uno, concediéndose el permiso correspondiente en la forma prevista por la Ley número catorce mil ciento treinta; por certificado de la Dirección de Rentas expedido bajo número doscientos diecisiete se acredita que la sociedad ha cumplido con las disposiciones de la ley sobre impuesto a las actividades lucrativas, no adeudando por este concepto; y por informe de la Municipalidad de la Capital que no se adeuda ninguna suma por impuesto a tasas; por certificado de la Dirección de Inmuebles consta que los contratantes y la sociedad no se encuentran inhabilitados; todos estos informes se agregan a la presente. Previa lectura se ratifican y firman como actas, tumbran, por ante mí y los testigos don Manuel Salustiano Rodríguez y don Juan Masciarelli, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. Redactada en siete sellos notariales de numeración correlativa, del cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis al cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos, sigue la que termina al folio trescientos cincuenta y siete. Entre líneas: María, Vale. Sobre rasgado: María Teresa — fecha — Mayo — Vale. — ROSENDO MASTRULERI — T. MORENO. — M. Salustiano Rodríguez. — J. Masciarelli. — R. R. ARIAS. — Está el sello notarial y una estampilla. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente en seis sellos administrativos de tres pesos de numeración correlativa, del ciento treinta y tres mil ochocientos dos al ciento treinta y tres mil ochocientos siete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobreraspado: formule — certifi: Vale.

RICARDO R. ARIAS, Escribano de Registro — Salta.

ej 14 al 20/4/53.

## MODIFICACION DE CONTRATO SOCIALES

Nº 9175 — PRIMER TESTIMONIO: — ESCRITURA NUMERO CIENTO VEINTE Y TRES. — PROTOCOLIZACION. — En la ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina a los ocho días del mes de Abril del año mil novecientos y tres, ante mí Ricardo R. Arias, Escribano titular del registro número veintidos y testigos al final nombrados comparece el doctor JUAN CARLOS AYBAR, argentino, casado, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que solicita la transcripción en mi protocolo del acta número uno celebrada en esta ciudad el veintinueve de Febrero del corriente año por los miembros de "Tienda y Bazar La Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada" redactada de folios uno a tres del libro de actas que presenta, rubricada por el

Señor Juez de Primera Instancia Cuarta No. minación en lo Civil y Comercial de la Provincia a cuyo cargo se encontraba el Registro Público de Comercio, con fecha cuatro de Febrero del año en curso. Dicha acta transcrita literalmente dice: "Acta N° 1. En la ciudad de Salta, República Argentina a los veintidós días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, siendo las diecinueve horas, se reúnen en la sede social de la "Tienda y Bazar La Argentina S.R.L.", calle Mitre y Avenida Belgrano los Señores Antonio Escartín, Manuel Morales, León Valdecantos, José Martínez Hontalvilla y el doctor Juan Carlos Aybar en representación del Señor Ildefonso Fernández, representación que acredita con el poder irrevocable otorgado a su favor por ante el Escribano Ricardo Arias según escritura número cincuenta y ocho, todos en carácter de socios de la firma que gira bajo el rubro "Tienda y Bazar La Argentina Soc. de Resp. Ltda." para considerar la siguiente orden del día, conecionada al efecto por los interesados: 1º) Dejar debidamente establecido que es la primera asamblea de socios que se realiza siendo esta la primera acta y que debe corregirse esa omisión. — 2º) Considerar el retiro como gerente y administrador del señor Ildefonso Fernández. — 3º) Considerar la designación hecha por el señor Ildefonso Fernández a favor de los doctores Juan Carlos Aybar y César Alderete para que actúen indistintamente en reemplazo del nombrado como gerente de la firma, con las facultades ya determinadas en el contrato original. — 4º) Modificar el contrato social en cuanto al uso de la firma y sus limitaciones. — Se declara abierta la Asamblea y los socios después de considerar los puntos de la convocatoria. Acordaron: a) Aceptar que en lo sucesivo y en forma mensual se celebren asambleas ordinarias a las que serán convocados los socios por cualquiera de los gerentes con tres días de antelación, salvo caso de urgencia de las cuestiones a tratar. — b) Aprobar el retiro de la administración y gerencia del señor Ildefonso Fernández. — c) Aceptar las designaciones he-

chas por el señor Ildefonso Fernández en cumplimiento del convenio privado suscrito por los socios y que se transcribe en hoja aparte de este libro de actas, de la designación de los doctores Aybar y Alderete para que actúen en representación del nombrado señor Fernández y se incorporen desde este momento como gerentes y con las facultades que el contrato original le otorga a cada uno de los socios que desempeñan ese cargo. — c) Modificar la cláusula quinta del contrato sustituyéndola por la siguiente locución: "La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Antonio Escartín, Manuel Morales y León Valdecantos y de los doctores Juan Carlos Aybar y César Alderete, en el carácter de gerentes, estando la firma social a cargo de dos de los gerentes, cualesquiera de ellos para todos los actos y operaciones necesarias a los efectos de objeto social, con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social y en fianzas, garantías o avales en favor de terceros. — Se hace constar la presencia del señor Ildefonso Fernández. — No habiendo otros asuntos que tratar firman de conformidad, inclusive el señor Fernández, labrándose esta acta y levantándose la sesión las veinte horas. — Juan Carlos Aybar. — J. Martínez. — A. Escartín. — León Valdecantos. — Manuel Morales. — Ildefonso Fernández. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Juan Carlos Aybar, José Martínez Hontalvilla, Antonio Escartín, León Valdecantos, Manuel Morales y Ildefonso Fernández, las que han sido estampadas en mi presencia. — Salta, Febrero 21 de 1953. — Ricardo R. Arias. — Hay un sello". Lo transcripto es copia fiel del acta mencionada que tengo a la vista, doy fe. — Previa lectura se ratifica el compareciente y firma por ante mí y los testigos don Carlos Masciarelli y don Raúl Acosta, vecinos, mayores y hábiles de mi conocimiento doy fe. — Redactada en tres sellos notariales números correlativos de cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho al noventa. — Sigue a la que termina al folio trescientos treinta y

cuatro. — JUAN CARLOS AYBAR. — Tdo. C. Masciarelli. — Tgo. R. Acosta. R. R. Arias. Hay una estampilla y sello notarial. CON. CUERDA con su matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para el interesado expido el presente testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento. — RICARDO R. ARIAS. — Escribano de Registro — Salta.

e) 14 al 20/4/53.

### PRORROGA CONTRATO SOCIAL

N° 9193 — En Aguacay, provincia de Salta República Argentina a veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, enera los firmantes, José Antonio Guantay hijo, Walterio Guantay y Dardo Argentino Guantay, todos mayores de edad, componentes de Sociedad Comercial constituida con fecha Mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho denominado José A. Guantay é Hijos, convienen lo siguiente: Que venciendo la fecha del referido contrato el día treinta y uno de Mayo del año en curso y todos de común acuerdo resuelven prorrogarlo en las mismas condiciones y cláusulas que establece el referido contrato con los capitales que resulten al practicarse el balance que se efectuará el día treinta y uno de Mayo próximo venidero en las mismas proporciones para el reparto de beneficios o pérdidas que resultaren anualmente y con las mismas obligaciones y derechos. Que esta prórroga se efectuará por un plazo de cinco años y con vencimiento al treinta y uno de Mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho. Que esta renovación de contrato se efectúa de acuerdo con lo establecido por el artículo 424 del Código de Comercio Argentino. Que de conformidad con lo estipulado precedentemente y para su fiel cumplimiento firman tres de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.

e) 15 al 21/4/53

### SECCION AVISOS

#### ASAMBLEAS

N° 9168 — LA CURTIDORA SALTEÑA SOCIEDAD ANONIMA

COMERCIAL E INDUSTRIAL  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 26 de abril de 1953 a las 11 horas en el local de la calle Sarmiento s/Nº de Rosario de Lerma.

#### ORDEN DEL DIA

- 1º— Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1952 (Noveno ejercicio de la Sociedad)
- 1º— Distribución de las utilidades.

3º— Designación por un año del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º— Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Esta Asamblea debía haberse realizado el día 29 de marzo de 1953, habiéndose posergado para la fecha arriba indicada, con el consentimiento de la Inspección General de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.

EL DIRECTORIO

e) 13 al 24/4/53

#### A LOS AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS SUSCRIPTORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 18 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR



**BALANCE**

Nº 9187.—

**MUNICIPALIDAD DE "EL POTRERO"**

2ª SECCION DEL DEPARTAMENTO DE R. DE LA FRONTERA

PROVINCIA DE SALTA

BALANCE TRIMESTRAL: Desde el 1º de Enero al 30 de Marzo de 1953

**INGRESOS:**

|  |              |              |
|--|--------------|--------------|
| Depósitos actuales en Banco Provincial de Salta, Sucursal Rosario de la Frontera   | \$ 20.777.72 |              |
| Saldo en Caja de Tesorería, al 1/1/53  | " 2.765.12   |              |
| Recaudaciones de Distritos, "Guadalupe", "Las Mercedes", "El Potrero", "San Lorenzo", "El Morenillo", "Antillas" y otros | " \$ 255.50  | \$ 28.798.34 |

|   |             |              |
|---|-------------|--------------|
| por inspecciones pago de viáticos, arreglo de la máquina de escribir, pago de comisiones a los recaudadores municipales el 20 %, por compra de materiales para colocar de nuevo la línea telefónica y por sueldos de los empleados Administrativos y beneficios de las Leyes 783 y 1138 | \$ 7.498.90 |              |
| Sumas a Igualar   | " 21.299.44 | \$ 28.798.34 |

El Potrero, 30 de Marzo de 1953.

**EGRESOS:**

Por Arreglos y Limpieza de Calles y Cementerios, por ayuda social, Aportes Patronales a la Caja de Jubilaciones, por impresiones de útiles de escritorio,

**MIGUEL BOCOZ**  
Tesorero Municipal

**ANGEL MAZAR**  
Intendente Municipal

e) 14 al 21/4/53

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1953